



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00012-2023-MPHCO-GAF

Huánuco, 27 de marzo de 2023

VISTO:

Memorándum N° 0148-2023-MPHCO-GM, de fecha 27 de marzo de 2023; Informe N° 110-2023-MPHCO-GAF, de fecha 27 de marzo de 2023; Informe N° 532-2023-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 24 de marzo de 2023; Informe N° 451-2023-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 23 de marzo de 2023; Memorándum N° 0207-2023-MPHCO-GAF, de fecha 22 de marzo de 2023; Proveído N° 011-2023-MPHCO-GSA, de fecha 22 de marzo de 2023; Informe N° 00104-2023-MPHCO-GAF, de fecha 21 de marzo de 2023; Informe N° 010-2023-MPHCO-A, de fecha 15 de marzo de 2023; sobre autorización de encargo interno para para realizar los pagos de alojamiento y alimentación los días 30 y 31 de marzo del 2023, para los visitantes de la ciudad de Michigan de los Estados Unidos;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias suelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40° numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A; "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de encargos internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huánuco, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 506-2015-MPHCO/A; todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huánuco, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno;

Que, mediante Informe N°010-2023-MPHCO-A, de fecha 15 de marzo de 2023, el despacho de alcaldía ha concretizado la visita del Alcalde de la ciudad de Michigan de los Estados Unidos, a fin de tratar temas de cooperación Internacional, Donaciones de Útiles, Mobiliario escolar, así como productos médicos, entre otros. Se ha confirmado que la delegación que acompañará al Burgomaestre comprende la cantidad de personas adicionales, siendo un total de cuatro personas, por lo que nos acompañarán los días 30 y 31 de marzo de 2023. Asimismo, ha confirmado la asistencia de la Rectora de la Universidad del Callao para la misma fecha, la cual confirmó su participación hasta con dos personas en total.

En tal sentido, a fin del recibimiento del Alcalde de la ciudad de Michigan de los EE.UU., se requiere nos designen a un personal CAS, para delegar y coordinar los gastos de alojamiento y alimentación a través de Encargo Interno, debido a que el despacho de Alcaldía no tiene ningún personal Contratado bajo la modalidad del D.L. N°, 728, 276 ni 1057, por lo que se requiere para viabilizar las acciones propias como anfitrión. Sin perjuicio de lo antes el despacho de alcaldía ha previsto realizar una reunión con distintas autoridades a fin de exponer proyectos y otros temas de cooperación, en beneficio de la ciudad de Huánuco, para lo cual se departirá un ágape.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00012-2023-MPHCO-GAF

Que, mediante Informe N° 104-2023-MPHCO-GAF, de fecha 21 de marzo de 2023; la Gerencia de Administración devolvió los actuados al despacho de alcaldía con el objetivo que encargue a quien corresponda indique de forma detallada los gastos que se realizarán con relación al alojamiento y alimentación para los días 30 y 31 de marzo de 2023 para la recepción del alcalde de la ciudad de Michigan de los EE.UU. por corresponder, con la finalidad de iniciar el procedimiento de encargo interno con carácter de urgente.

Que, mediante Proveído N° 011-2023-MPHCO-A, de fecha 22 de marzo de 2023; el despacho de alcaldía informa el detalle de los gastos los cuales son:

Item	Descripción	Costo Unitario	Total
1	Alojamiento para 6 personas	170	1,020.00
2	Almuerzo (buffet para 50 personas)	90	4,500.00
			5,520.00

Que, mediante Memorándum N° 0207-2023-MPHCO-GAF, de fecha 22 de marzo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, visto al Informe N° 010-2023-MPHCO-A, el despacho de alcaldía requiere se designe a un personal CAS de esta administración por no contar dicho personal para la designación del encargo interno, otorgando dicha delegación a la Especialista Administrativo de la GAF-Abg. Andrea Iliana Aliaga Granza. Asimismo, precisar que en virtud al Proveído N° 010-2023-MPHCO-A, el despacho de alcaldía informa que se realizará los gastos de alojamiento y almuerzo por un monto total de S/ 5,520.00 (Cinco Mil Quinientos Veinte con 00/100 soles) cuyo pago será por anticipado 50% antes de iniciado el servicio (03 días antes) y 50% culminado el servicio en la fecha indicada.

Que, mediante documento b) de la referencia, el Sub Gerente de Logística (d.t) informa que visto acorde al numeral 40.1 del artículo 40 "Encargos" a personal de la institución: "Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces."

Asimismo, el literal d, del numeral 5.1 de las Disposiciones Generales (V), de la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A: "Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, con informe previo de la Sub Gerencia de Abastecimiento".

Que, acorde a los objetivos y la finalidad contemplados en el documento c), d) y e) de la referencia, para el otorgamiento de Encargo Interno para realizar los pagos de alojamiento y alimentación los días 30 y 31 de marzo del 2023, para los visitantes de la ciudad de Michigan de los Estados Unidos (Alcalde y 3 personas) y de la Universidad del Callao (la Rectora y 2 personas), dichas visitas son a fin de tratar temas de cooperación internacional, donaciones de útiles, mobiliario escolar, productos médicos entre otros, por el importe de S/ 5,520.00 (Cinco Mil Quinientos Veinte con 00/100 soles). Al respecto cabe indicar que la Sub Gerencia de Logística no puede atender el servicio de acuerdo a la Directiva N° 018-2016-MPHCO, toda vez que los pagos son al contado, concluyendo que en coherencia con la base legal de la presente y expuesto los considerandos, la Sub Gerencia de Logística sugiere emplear la modalidad de "Encargo Interno" al personal de la Gerencia de Administración y Finanzas-Abg. ANDREA ILIANA ALIAGA GRANZA, expresamente designado para la ejecución del gasto, por el siguiente concepto:

Item	Concepto	Específica de Gasto	Monto S/
I	Pagos por los gastos de alimentación	2.3.2 7.11 5 Servicio de alimentación de consumo humano.	5,520.00
Total			5,520.00

Asimismo, para la atención del encargo se cuenta con la disponibilidad crédito presupuestal emitido con el Informe N° 532-2023-MPHCO-GPP-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto.

Que, mediante Informe N° 00110-2023-MPHCO-GAF, de fecha 27 de marzo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la Gerencia Municipal autorización para emplear la modalidad de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00012-2023-MPHCO-GAF

"Encargo Interno" a la Abg. Andrea Iliana Aliaga Granza – Especialista Administrativo, por el monto de S/ 5,520.00 (Cinco Mil Quinientos Veinte con 00/100 soles) para realizar los pagos de alojamiento y alimentación los días 30 y 31 de marzo del 2023, para los visitantes de la ciudad de Michigan de los Estados Unidos (Alcalde y 3 personas) y de la Universidad del Callao (la Rectora y 2 personas), dichas visitas son a fin de tratar temas de cooperación internacional, donaciones de útiles, mobiliario escolar, productos médicos entre otros.

Que, con Memorándum N° 0148-2023-MPHCO-GM, de fecha 27 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal en virtud al ítem 5.2. de la Directiva N° 005-2023-MPHCO, considera viable la solicitud de encargo interno al Abg. Andrea Iliana Aliaga Granza – Especialista Administrativo, por el monto de S/ 5,520.00 (Cinco Mil Quinientos Veinte con 00/100 soles) para realizar los pagos de alojamiento y alimentación los días 30 y 31 de marzo del 2023, para los visitantes de la ciudad de Michigan de los Estados Unidos (Alcalde y 3 personas) y de la Universidad del Callao (la Rectora y 2 personas), dichas visitas son a fin de tratar temas de cooperación internacional, donaciones de útiles, mobiliario escolar, productos médicos entre otros, recomendado que, la rendición de cuentas del encargo interno, se verifique correctamente los sustentos de los gastos (boletas, facturas, declaración jurada y otros) los cuales deberán estar acorde a las normativas, reservándose dicho despacho a efectuar el control posterior al mismo.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades y, visto bueno de la Sub Gerencia de Logística;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de encargo interno Abg. Andrea Iliana Aliaga Granza – Especialista Administrativo de la Gerencia de Administración y Finanzas con DNI N° 45713395, por el monto de S/ 5,520.00 (Cinco Mil Quinientos Veinte con 00/100 soles) para realizar los pagos de alojamiento y alimentación los días 30 y 31 de marzo del 2023, para los visitantes de la ciudad de Michigan de los Estados Unidos (Alcalde y 3 personas) y de la Universidad del Callao (la Rectora y 2 personas), dichas visitas son a fin de tratar temas de cooperación internacional, donaciones de útiles, mobiliario escolar, productos médicos entre otros; según la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000000921, Meta 051, Rubro 9 Recursos Directamente Recaudados, Especifica de Gasto 2.3.2.7.11.99 – 2.3.2.7.11.5.

ARTICULO 2°. – INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3°. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO 4°. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

CPC DENYS AMIEL ESPINOZA VILCA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)

C.c
ARCHIVO
GAF/DAEV
EA/Abg. aiaa